

RESOLUCIÓN

CAIXABANK/BANKIA

VC/1144/20

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Vicesecretaria del Consejo

D^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 9 de marzo de 2022

La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha analizado la propuesta de modificación de compromisos realizada por la Dirección de Competencia en el marco del expediente VC/1144/20, CAIXABANK/BANKIA. De conformidad con el informe parcial de vigilancia de 25 de febrero de 2022 que se acompaña, esta Sala ha resuelto, en aplicación del artículo 71 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, autorizar la modificación propuesta por CAIXABANK, S.A., en relación con los siete los códigos postales (CCPP) señalados en el informe parcial, de manera que deben pasar a quedar integrados en el anexo 6(A) de la propuesta de compromisos de 18 de marzo de 2021, autorizados por la resolución de 23 de marzo de 2021, a los efectos de lo previsto en el denominado compromiso de mantenimiento de condiciones.

CAIXABANK, S.A estará obligado al cumplimiento del resto de obligaciones derivadas de los compromisos aprobados en la resolución de 23 de marzo de 2021.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.